



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<b>Servicio de instalación, implementación y certificación de red de fibra óptica y cableado estructurado Categoría 6A en la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (DECPS) – Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) – SIGA 02.400.00.00.</b>
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Implementación y optimización de la infraestructura de telecomunicaciones en la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (DECPS), mediante la instalación y certificación de red de fibra óptica y cableado estructurado Categoría 6A, asegurando la continuidad operativa de los servicios digitales, la adecuada transmisión de información institucional y el fortalecimiento de las actividades administrativas, académicas y de proyección social de la UNALM. <b>ASOCIADO AL OEI.03-Fortalecer la extensión cultural y la proyección social en la UNALM.</b>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar y asegurar la infraestructura de conectividad de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (DECPS), debido a la necesidad de contar con una red de datos estable, segura y de alto rendimiento que soporte adecuadamente los sistemas informáticos, servicios digitales, actividades administrativas y académicas, evitando interrupciones, pérdida de información y limitaciones en la transmisión de datos

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	<b>02.400.00.00- Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social</b>
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0161 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p><b>INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A</b></p> <p>El presente servicio comprende la ejecución integral, suministro de materiales, instalación, certificación y puesta en operación de la infraestructura de red de fibra óptica y sistema de cableado estructurado Categoría 6A en la DECPS, bajo la modalidad a todo costo.</p> <p>El contratista deberá asumir la provisión total de materiales, equipos, herramientas, accesorios, insumos, mano de obra especializada y cualquier elemento adicional necesario para la correcta implementación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.</p> <p><b>A. Instalación y Certificación de Fibra Óptica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acondicionamiento de fibra óptica en gabinete de comunicaciones (01 unidad).</li> <li>● Empalme por fusión de 12 hilos de fibra óptica (SM) y con un reporte de un OTDR (Nivel 2) que muestre el estado de cada fusión individualmente.</li> <li>● Pruebas de continuidad y medición de atenuación mediante equipo especializado.</li> <li>● Certificación técnica de los 12 hilos de fibra óptica.</li> <li>● Etiquetado e identificación técnica.</li> <li>● Organización y ordenamiento en gabinete o rack correspondiente.</li> </ul> <p>Se deberá garantizar que la red de fibra óptica quede completamente operativa y certificada.</p> <p><b>B. Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Instalación de 45 puntos de red UTP Categoría 6A.</li> <li>● Tendido técnico del cableado.</li> <li>● Canalización, fijación y ordenamiento.</li> <li>● Ponchado y conexión en jacks y placas.</li> <li>● Ordenamiento en gabinete o rack.</li> <li>● Etiquetado e identificación en ambos extremos.</li> <li>● Certificación técnica de los 45 puntos mediante equipo especializado.</li> <li>● Pruebas de conectividad y rendimiento.</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<p>Todos los puntos deberán quedar completamente operativos y certificados.</p> <p><b>CONDICIONES TÉCNICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El sistema deberá cumplir con las normas</li> <li>● El cable deberá ser tipo LSZH (cero halógeno).</li> <li>● No se permitirán empalmes en cable UTP.</li> <li>● Todos los puntos deberán quedar completamente operativos y certificados.</li> <li>● La infraestructura deberá entregarse organizada, canalizada y debidamente identificada.</li> <li>● El sistema deberá quedar listo para operación inmediata.</li> </ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	<p>El servicio debe incluir suministro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cable UTP Categoría 6A tipo LSZH (cero halógeno).</li> <li>● 45 jacks modulares RJ45 Categoría 6A,</li> <li>● placas tomadatos de 2 puertos.</li> <li>● placas tomadatos de 1 puerto.</li> <li>● cajas PVC 4x2 blancas.</li> <li>● Canaletas adosables: 100x40 60x40 40x25</li> <li>● Accesorios de canalización (curvas, uniones, tapas, conectores, etc.).</li> <li>● Cinta velcro.</li> <li>● Tarugos, tornillos y elementos de fijación.</li> </ul> <p>El contratista deberá prever cualquier accesorio adicional necesario para asegurar una instalación correcta, segura, certificada y operativa.</p>
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El proveedor deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe técnico del servicio ejecutado.</li> <li>● Presentación del reporte de certificación de fibra óptica por cada fusión realizada, sustentado con medición mediante equipo OTDR Nivel2</li> <li>● Reporte de certificación de los 45 puntos Categoría 6A.</li> <li>● Registro fotográfico del proceso.</li> <li>● Acta de conformidad firmada por la OTIC.</li> </ul>
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada,
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>									
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se llevará a cabo en la DECPS - Universidad Nacional Agraria La Molina								
	HORARIO DE EJECUCIÓN	Lunes a viernes - 8 a 3:45pm								
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Informe</th> <th>Plazo Máximo de Entrega</th> <th>Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Único Entregable</td> <td>Hasta 20 días calendario desde la notificación</td> <td>Único Entregable</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Informe	Plazo Máximo de Entrega	Entregable	1	Único Entregable	Hasta 20 días calendario desde la notificación	Único Entregable
N°	Informe	Plazo Máximo de Entrega	Entregable							
1	Único Entregable	Hasta 20 días calendario desde la notificación	Único Entregable							





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será otorgada expresamente por la jefatura de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social previo visto bueno de la OTIC.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa <b>conformidad del servicio, mediante abono en la cuenta interbancaria (CCI).</b>	TOTAL, DE PAGOS	único (1)
Cronograma de pagos:			
N	Armada	Condición de Pago	Monto a Pagar S/.
1	Único	Presentación y aprobación del Informe	100% del total a pagar
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>							
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.						
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.				
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica  Otras penalidades  <table border="0"> <tr> <td>N.º</td> <td>Supuestos de aplicación de penalidad</td> <td>Forma de cálculo</td> <td>Procedimiento de verificación</td> </tr> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.						

<b>8.</b>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	Un año de garantía

<b>9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) SI EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

Table with 2 columns: Term/Condition and Description. Rows include: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, and RESOLUCIÓN DE CONTRATO.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"><div style="text-align: center;"> ----- <b>Mg Sc Wilder Ego Trejo Cadillo</b> Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social</div><div style="text-align: center;"></div></div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.